

Anexo N°01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones
Actividad del POI:	C0051
Denominación de la contratación:	Contratación de Servicio de reCAPTCHA v3 para la Web de Pagos
Principio de Contratación	Valor por Dinero

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la seguridad y la usabilidad de la plataforma web de pagos del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT), protegiéndola contra el fraude automatizado (bots) y ataques de spam, sin generar fricción innecesaria en la experiencia del usuario legítimo. La implementación de reCAPTCHA v3 permitirá analizar el comportamiento de los usuarios para distinguir entre humanos y bots, asignando una puntuación de riesgo a cada interacción. Esta información permitirá al sistema tomar decisiones informadas sobre la necesidad de aplicar medidas de verificación adicionales, asegurando transacciones seguras y fluidas.

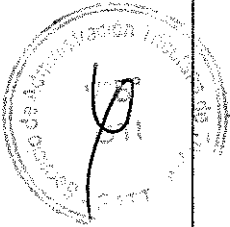
2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Objetivo General:

Contratar un servicio de reCAPTCHA versión 3 que permita la detección y mitigación efectiva del tráfico automatizado malicioso en la web de pagos del SATT, sin requerir la interacción directa del usuario (pruebas CAPTCHA tradicionales), optimizando la experiencia del usuario legítimo.

Objetivos Específico:

- **Implementar Detección de Bots Invisible:** Integrar un sistema de análisis de riesgo que evalúe las interacciones de los usuarios en la web de pagos de forma transparente, sin presentar desafíos visuales o auditivos.
- **Obtener Puntuación de Riesgo:** Recibir una puntuación numérica (entre 0.0 y 1.0) por cada interacción, indicando la probabilidad de que la interacción sea realizada por un bot (0.0 indica alta probabilidad de ser un bot, 1.0 indica alta probabilidad de ser humano).
- **Permitir Decisiones Adaptativas:** Proporcionar la puntuación de riesgo a la plataforma web de pagos para que pueda tomar decisiones dinámicas sobre cómo manejar la interacción (permitir la transacción, solicitar verificación adicional, bloquear la solicitud).
- **Minimizar la Fricción del Usuario:** Asegurar que los usuarios legítimos puedan completar sus pagos sin interrupciones ni desafíos innecesarios.
- **Proteger los Puntos Críticos:** Asegurar la implementación de reCAPTCHA v3 en los puntos críticos de la web de pagos, como el formulario de inicio de sesión, el formulario de pago y cualquier otro punto susceptible a ataques automatizados.
- **Proporcionar Métricas e Informes:** Contar con la capacidad de generar informes y métricas sobre el tráfico analizado, las puntuaciones de riesgo y las acciones tomadas.
- **Ofrecer Soporte Técnico:** Disponer de soporte técnico especializado para la implementación, configuración y resolución de problemas relacionados con el servicio reCAPTCHA v3.



3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Servicio de reCAPTCHA v3 para la Web de Pagos.

3.2. Actividades

Durante el plazo de ejecución del contrato, el proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

3.2.1. Implementación y Configuración del Servicio reCAPTCHA v3:

- Registro y configuración de los sitios web (dominios) de la web de pagos en la plataforma del servicio reCAPTCHA v3.
- Generación de las claves de sitio (site key) y clave secreta (secret key) necesarias para la integración.
- Proporcionar el soporte necesario para la correcta integración del servicio en la arquitectura de la web de pagos.
- Configuración de los umbrales de puntuación recomendados para diferentes acciones (por ejemplo, umbral para permitir la transacción, umbral para solicitar verificación adicional).

3.2.2. Gestión y Mantenimiento del Servicio:

- Monitoreo continuo del rendimiento y la disponibilidad del servicio reCAPTCHA v3.
- Garantizar la correcta funcionalidad del servicio y la precisión en la evaluación del riesgo.
- Mantener actualizadas las versiones y las configuraciones recomendadas del servicio.

3.2.3. Soporte Técnico y Resolución de Incidencias:

- Brindar soporte técnico especializado y oportuno para la resolución de cualquier incidencia o problema técnico relacionado con la implementación y el funcionamiento del servicio reCAPTCHA v3.
- Proporcionar asistencia para la optimización de la configuración del servicio según las necesidades específicas de la web de pagos.

3.2.4. Generación de Informes y Métricas:

- Proporcionar acceso a un panel de control o informes periódicos que permitan visualizar métricas clave como el volumen de tráfico analizado, la distribución de las puntuaciones de riesgo y las tendencias de actividad sospechosa.
- Facilitar la comprensión de los datos generados por reCAPTCHA v3 para la toma de decisiones informadas sobre la seguridad de la plataforma.

3.2.5. Cumplimiento de Políticas de Privacidad y Seguridad:

- Garantizar que el servicio reCAPTCHA v3 cumpla con las políticas de privacidad y seguridad de datos aplicables.

3.3. Condiciones de operación

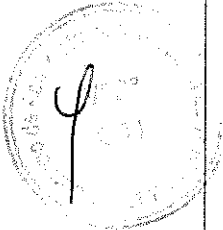
No Aplica.

3.4. Instalación

No aplica.

3.5. Seguros

No Aplica



3.6. Garantía comercial

No Aplica

3.7. Prestaciones accesorias del servicio a contratar

3.7.1. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

3.7.2. Otras prestaciones accesorias

No aplica

3.8. Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

3.8.1. Lugar

El desarrollo del servicio se llevará a cabo en, Jr. Bolívar N.º 538-Centro Histórico de Trujillo, en la provincia de Trujillo, Región La Libertad y/o en forma remota previa coordinación con el área usuaria para elaboración del informe.

3.8.2. Plazo

- EL plazo de implementación (3.2) para la prestación del servicio es diez (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.
- Luego de ejecutadas las tareas mencionadas anteriormente, el servicio estará vigente por un año calendario.



4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El Proveedor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OECE.
- Persona jurídica o persona natural que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- El proveedor podrá ser una persona Jurídica, dedicada al rubro de Tecnologías de la Información.
- El proveedor deberá de contar con el registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el Estado.
- El proveedor deberá tener Registro Único de Contribuyente (R.U.C.)

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica.

5.2. Pago por Adelanto

No Aplica.

5.3. Confidencialidad

La información y documentación a la que se tendrá acceso tiene carácter confidencial, y está prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá cumplir con todas las políticas y estándares establecidos en el servicio en cuanto a la seguridad de la información, tanto la información recibida como la generada durante la realización y al concluir las actividades, incluyendo informes y datos recopilados o recibidos, sin importar su origen o medio de almacenamiento.

La consultora acepta que será responsable de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de cualquier acto que atente contra la confidencialidad, ya sea por acción u omisión.

5.4. Conformidad de los bienes

5.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción estará a cargo de la Oficina de Logística y Control Patrimonial. La conformidad del servicio estará a cargo únicamente del responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones, mediante suscripción de Acta SIGA y firma de PECOSA correspondiente.

5.4.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

5.4.2.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No Aplica

5.4.2.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No Aplica

5.5. Forma de pago

El pago será de forma única, luego de la implementación y conformidad del servicio sin observación alguna, en cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.

5.6. Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SATT aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

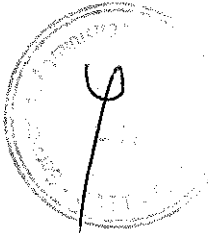
- Para bienes, servicios en general: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7. Otras penalidades aplicables

No Aplica.



5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista es por un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

5.9. CLÁUSULA: GARANTÍAS

El proveedor garantiza que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación y funcionamiento. El periodo mínimo de garantía será de doce (12) meses contados desde la fecha de conformidad de recepción, salvo que se indique un plazo mayor en las condiciones particulares. La garantía cubrirá la reparación o sustitución del bien, incluyendo repuestos, mano de obra, transporte u otros costos asociados, sin que ello implique gasto alguno para la entidad. El proveedor deberá responder por cualquier defecto que impida el uso adecuado del bien, incluso si estos defectos se manifiestan después de su recepción, siempre que se encuentren dentro del periodo de garantía.

5.10. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.11. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

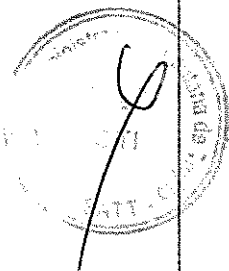
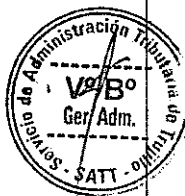
5.12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta



funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

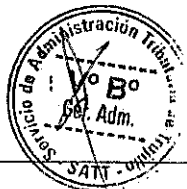

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

V° B° Gerencia respectiva	Firma del responsable del área usuaria
	 Ing. Percy Edward Chávez Llamoga JESP OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SATT